

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BCRP MODIFICA CIRCULAR QUE REGLAMENTA LOS CDV BCRP

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) modificó la circular que reglamenta a los Certificados de Depósito en Moneda Nacional con Tasa Variable del Banco Central de Reserva del Perú (CDV BCRP) a fin de facilitar su uso como instrumento de esterilización de liquidez.

A partir de la publicación de esta Circular, los CDV BCRP podrán ser reajustados en función de la Tasa de Política Monetaria (TPM) o del Índice Interbancario Overnight (ION), según lo determine el BCRP en la convocatoria respectiva. Además, los CDV BCRP serán fungibles, es decir, los CDV BCRP que compartan la misma fecha de vencimiento serán tratados como un único título valor.

Lima, 29 de noviembre de 2015